Resolución Junta Municipal N° 140/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 405160, A LA EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A.----------

Caacupé, 29 de abril de 2022.-

VISTO:

La Constitución Nacional del Paraguay, Artículo 166°.----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".-

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 3767/2022 **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 405160, A LA EMPRESA PETRÓLEOS DEL SUR S.A. EN LA SUMA TOTAL DE MONTO TOTAL MÍNIMO GS. 421.346.335, (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO), y MONTO TOTAL MÁXIMO GS. 842.692.670, (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA) Y** se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----------

La Nota presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n° 01/2022, "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Caacupé, con ID N° 405160.-

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión extraordinaria, de fecha de 29 de abril de 2022, ha analizado suficientemente el pedido y fue aprobado por mayoría de los Concejales presentes.-----

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;--------

RESUELVE:

Art. 1°- APROBAR LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 405160, **A LA EMPRESA PETRÓLEOS DEL SUR S.A.** EN LA SUMA TOTAL DE MONTO TOTAL MÍNIMO GS. 421.346.335, (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO), y MONTO TOTAL MÁXIMO GS. 842.692.670, (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA).----------

Art. 2° - Autorizar a la suscripción del contrato respectivo con la **EMPRESA PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**----------

Art. 3° - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria General Junta Municipal

Ing. Emilio Ortega Escobar
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

Caacupé, 25 de abril de 2022

Señores

Honorables miembros

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ

Por la presente, remito informe del estudio realizado al Expediente **"PEDIDO DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 CON ID 405160 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ".**

Luego de analizar los documentos sobre el caso, se informa cuanto sigue:

1° Se presentaron dos empresas:

- GA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. por ₲ 993.462.100.-
- PETROSUR S.A. por ₲ 972.615.300.-

2° La **Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** es ₲ 850.000.000.

3° El Sistema de Adjudicación adoptado para el Contrato es por la modalidad de Contrato Abierto, previsto en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2238/14.

4° Se tomó la oferta más baja presentada para la evaluación, oferta presentada por la Empresa PETROSUR S.A. La adjudicación se realiza por un monto mínimo de ₲ 421.346.335 y monto máximo ₲ 842.692.670, lo cual se encuentra dentro del Presupuesto disponible.

5° Se observa que la Empresa PETROSUR S.A. presentó una oferta que supera el rango permitido para precios referenciales, por lo que los responsables de la evaluación solicitaron nota mediante "la composición y justificación de los precios unitarios ofertados".

6° Consta en el expediente que la firma PETROSUR S.A. remitió la justificación solicitada, lo cual se enmarca dentro de la facultad discrecional de la convocante, siendo la justificación del alza de precios ampliamente conocido por la ciudadanía en general.

7° Los bienes adquiridos son: Gasoil tipo I y Tipo III, Nafta RON 95, RON 90 y RON 85, cuya cuantía podría ser ajustada durante el periodo, según requerimiento de la Convocante, y lubricantes según lista.

8° Se observa que la modalidad para la entrega de combustibles será por "TARJETAS MAGNÉTICAS".

9° El pago por el suministro será a plazos, previa entrega de todos los documentos requeridos para efectivizar el mismo, en mesa de entrada, por parte del proveedor.

10° El plazo, es hasta el cumplimiento total, en este caso, hasta el usufructo total del bien adquirido.

En general, se observa una correcta aplicación de todos los requisitos legales en la evaluación de las ofertas recibidas, por lo que se recomienda al Pleno del Colegiado Municipal, la aprobación, salvo mejor parecer de la Autoridad competente.

Es mi dictamen.

Dra. Econ. Rossy Romina Rivas Marecos
Asesor Administrativo de la Junta Municipal de Caacupé

RESOLUCIÓN IM Nº 3767/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2022 CON ID Nº 405160 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", A LA EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC 80013377-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDUARDO LELÁZQUEZ SEIFERHELD CON C.I. N° 932.717 EN LA SUMA TOTAL DE MONTO TOTAL MÍNIMO GS. 421.346.335 (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO) Y MONTO TOTAL MAXIMO GS. 842.692.670 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEIS SETENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 27 de Abril de 2.022

VISTOS:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2022 con ID Nº ***405160****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE".----------***

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****; ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Concurso de Ofertas Nº 01/2022, con ID N° ***405160****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto las empresa que a continuación se menciona: ----------

- ***G.A. Transporte y Servicios S.A. CON RUC 80103254-7***
- ***PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC 80013377-3***

Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución IM N° 3000/2022 ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC 80013377-3*** *por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, ya que cuenta con las calificaciones y la capacidad para proveer los bienes ofertados.----------*

En vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones legales mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC 80013377-3****, en la SUMA* ***DE MONTO TOTAL MÍNIMO GS. 421.346.335 (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO) Y MONTO TOTAL MAXIMO GS. 842.692.670 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEIS SETENTA).----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica en el Informe de fecha 27 de abril de 2022.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2022 CON ID Nº 405160 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", A LA EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC 80013377-3 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDUARDO LELÁZQUEZ SEIFERHELD CON C.I. N° 932.717 EN LA SUMA TOTAL DE MONTO TOTAL MÍNIMO GS. 421.346.335 (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO) Y MONTO TOTAL MAXIMO GS. 842.692.670 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEIS SETENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL · Caacupé Una Ciudad para la Gente

Lic. Víctor Zarate.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA · Caacupé Una Ciudad para la Gente

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal